

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00055-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100006908 que respalda la obligación N° 725051220136837

Por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$15.108.637,71) con los intereses liquidados hasta el 01 de septiembre de 2023.

2. Pagaré No. 4866470212872956, que respalda la obligación N° 4866470212872956

Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.846.075,49) con los intereses liquidados hasta el 01 de septiembre de 2023.

3. Pagaré No. 051226100007870, que respalda la obligación N° 725051220155502

Por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$6.068.263,07) con los intereses liquidados hasta el 01 de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario